

DEMANDANTE: ANDREA LOMBANA TRIANA
DEMANDADO: OSCAR HUMBERTO RESTREPO
DIANA MARCELA RESTREPO
ACCION: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 76-001-31-03-008-2020-00147-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 16 de junio de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver sobre la solicitud presentada por la parte demandante. Sírvasse Proveer. RAD: **2020-00147-00**

01.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No. 632

En virtud a lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 590 del Código General del proceso, y siendo procedente, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dineros que el demandando OSCAR HUMBERTO RESTREPO BEDOYA identificado con cédula de ciudadanía #16586366 tiene depositadas en las siguientes cuentas bancarias:

- Cuenta corriente número: 0167-6000-3372 del Banco Davivienda
- Cuenta corriente número: 0102-6004-9852 del Banco Davivienda

Las entidades bancarias deberán tener en cuenta el límite de inembargabilidad señalado en el Art.9 de la Ley 1066 de 2006.

Limitando el embargo hasta la suma de \$225'000.000

NOTIFIQUESE

LEONARDO LÉNIS.

JUEZ 1

01